



Resolución Directoral

No. 106 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 08-07-2022

Visto el Informe N° D000316-2022-MIMP-OTPT, elaborado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de fecha 08 de julio de 2022 y demás antecedentes administrativos del caso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2022-MIMP/OGRH de fecha 16 de junio del 2022, se designó temporalmente a la servidora **YÉSICA CELESTINA TORRES MASGO** en el cargo de Directora II de la Oficina de Modernización Institucional, en adición a sus funciones como Directora II de la Oficina de Inversiones, por el periodo comprendido entre el 20 de junio de 2022 al 07 de julio de 2022.

Que, mediante Memorándum N° D000454-2022-MIMP-OGPP de fecha 07 de julio del 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunicó a la Oficina General de Recursos Humanos, que la señora Gina Liliana Basagoitia Cárdenas ha resultado positivo (+) de Covid 19 el 7 de julio de 2022, por lo que ha presentado a este Despacho su descanso médico correspondiente, cuya copia se adjunta; motivo por el cual solicita la ampliación de la designación temporal en el cargo de Directora II de la Oficina de Modernización Institucional a la señora **YESICA CELESTINA TORRES MASGO**, en adición a sus funciones, del 8 al 13 de julio, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades a cargo de la Oficina de Modernización Institucional; solicitando se emita la resolución directoral correspondiente;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 250-2021-MIMP, estipula que el cargo estructural de Director (a) II de la Oficina de Modernización Institucional se encuentra clasificado como SP-DS (Servidor Público - Directivo Superior), Plaza de Carrera con N° de orden Plaza CAP N° 066;

Que, el cargo estructural de Director (a) II de la Oficina de Modernización, es clasificado como SP-DS (Servidor Público - Directivo Superior), Plaza de Carrera con N° 066 de orden Plaza CAP, en condición de vacante, conforme el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias;

Que, la servidora **YÉSICA CELESTINA TORRES MASGO** viene ocupando el cargo de Directora II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en virtud de la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 209-2020-MIMP, prestando servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la señora **YESICA CELESTINA TORRES MASGO** al ser designada en el cargo de Directora II de la Oficina de Inversiones, ha cumplido con los requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión del MIMP, es por ello que debe ser designada temporalmente en adición

a sus funciones, como Directora II de la Oficina de Modernización Institucional del 08 de julio hasta el 13 de julio del presente año;

Que, conforme ha señalado la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, el desplazamiento bajo la modalidad de encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.10 del informe técnico antes mencionado, ha señalado que *“Conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728”;*

Que, asimismo, en el numeral 2.15 del referido informe técnico, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado que *“En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.”;*

Que, adicionalmente, en el numeral 2.16 del referido informe técnico, el órgano rector ha señalado que *“Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;*

Que, en consecuencia, corresponde designar temporalmente a la servidora YÉSICA CELESTINA TORRES MASGO en el cargo de Directora II de la Oficina de Modernización Temporal en adición a sus funciones como Directora II de la Oficina de Inversiones;

Que, el numeral 4.1.2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP modificada por Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP, delegó al/a la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, las facultades para *“Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, reasignaciones, permuta, comisión de servicios y transferencia, reconocimiento de remuneraciones, destaqués, renovaciones de contratos, **designaciones temporales** y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, comprendidos **y adscritos** al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del régimen Laboral Privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”;*



Resolución Directoral

No. 106 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 08-07-2022

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, el artículo 76º numeral 76.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia;

Que, mediante Informe N° D000316-2022-MIMP de fecha 08 de julio del 2022, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, emitió opinión favorable, para la expedición de la resolución administrativa correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP modificada por Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 2º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora **YÉSICA CELESTINA TORRES MASGO** en el cargo de Directora II de la Oficina de Modernización Institucional, en adición a sus funciones como Directora II de la Oficina de Inversiones, por el periodo comprendido entre el 08 de julio de 2022 al 13 de julio de 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **YESICA CELESTINA TORRES MASGO** para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese,